

*Acuerdo de 17 de junio, restituyendo al Sr. don Dolores Torres, á la gracia de inválido.*

El Gobierno:

En atencion á ciertos servicios especiales que ha prestado á la causa del órden en las actuales circunstancias el Sr. don Dolores Torres; con lo cual ha dado una muestra de arrepentimiento y enmienda en cuando á la culpa por la cual se le manda retirar la gracia de inválido, conforme al decreto de 27 de octubre de 1854: considerando: que la infliccion de toda pena solo tiene por objeto la reforma del desgraciado, y nunca la perpetuidad, porque seria hasta cierto punto odiosa y contraria á la conservacion de la sociedad; en uso de sus facultades.

Acuerda:

1º Restitúyese al Sr. don Dolores Torres á la gracia de inválido, cuya cualidad aun conserva.

2º Por una sola vez, y por todo el tiempo que estuvo privado de ella, la Tesorería gral. le pagará veinte pesos; debiendo comenzar á gozar de la nueva gracia, del dia en que le sea estendida la nueva cédula.

3º Comuníquese —Managua, junio 17 de 1863—Castillo

---